

**Gobierno del Estado de Guanajuato**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-11000-19-0779-2020

779-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,776,493.0
Muestra Auditada	2,603,462.1
Representatividad de la Muestra	68.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa 2019 en el Gobierno del Estado de Guanajuato fueron por 3,776,493.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,603,462.1 miles de pesos, que representó el 68.9%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), principal ejecutor de los recursos del Seguro Popular 2019, se incluye en los resultados presentados de la auditoría número 767-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) al Gobierno del estado de Guanajuato.

## Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato (SFIA), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019 y sus rendimientos financieros; asimismo, el Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Guanajuato (REPSSEG) y el ISAPEG abrieron una cuenta bancaria productiva para recibir los recursos de la CS y la ASf 2019 y sus rendimientos financieros de acuerdo con lo establecido en la normativa; asimismo, proporcionaron la notificación de dichas cuentas a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), a la SFIA y al REPSSEG, respectivamente; para efectos de la radicación de los recursos.
- b) El REPSSEG constituyó un depósito a la vista en la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2019, y notificó a la Subsecretaría de Operaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los nombres y datos del personal designado como usuario para la administración del Sistema Integral de Depósitos de Terceros (SIDETE).
- c) La Federación, a través de la TESOFE, transfirió a la SFIA recursos de la CS y la ASf 2019 por un monto total de 3,776,493.0 miles de pesos; mediante transferencias líquidas por 1,951,284.5 miles de pesos; recursos en especie por 95,431.1 miles de pesos, y en numerario mediante depósito a la vista ante la TESOFE por 1,729,777.4 miles de pesos.
- d) La SFIA transfirió al REPSSEG recursos de la CS y la ASf 2019 mediante transferencias líquidas por 1,951,284.5 miles de pesos, dentro del plazo establecido; en especie por 95,431.1 miles de pesos y en numerario mediante depósito a la vista ante la TESOFE por 1,729,777.4 miles de pesos. El numerario en el depósito a la vista en la TESOFE representó el 45.8% de los recursos totales del ejercicio 2019, ya que se pactó con la Entidad Federativa un monto de recursos a entregarse en especie, mediante los anexos al Acuerdo de Coordinación.
- e) La cuenta bancaria productiva del REPSSEG generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 2,610.2 miles de pesos; al 18 de febrero de 2020 no recibió ingresos por rendimientos y la cuenta fue cancelada a dicha fecha; asimismo, en el depósito a la vista recibió rendimientos por 24,082.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.
- f) En la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2019 del ISAPEG se generaron rendimientos financieros totales por 2,172.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, de los cuales el ISAPEG determinó un monto por 560.7 miles de pesos con base en la proporción de los otros recursos que ingresaron para dar solvencia a la cuenta (véase

*resultado número 4 del presente documento*). Asimismo, se generaron rendimientos proporcionales en las cuentas dispensoras que manejaron recursos de la CS y la ASf 2019 por 51.4 miles de pesos, que fueron transferidos a la cuenta bancaria del programa.

- g) En la cuenta bancaria de la SFIA, no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se comprobó que el saldo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre 2019 y 31 de marzo de 2020 conciliaron con los registros contables a dichas fechas.
- h) El REPSSEG remitió la información relativa al padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) dentro de los plazos establecidos.

**3.** La cuenta bancaria productiva de la SFIA generó rendimientos financieros por 2,018.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 2.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, que suman un monto de 2,021.4 miles de pesos, de los que sólo transfirió al REPSSEG 1,781.9 miles de pesos, y quedó un monto por transferir por 239.5 miles de pesos que finalmente, se reintegraron a la TESOFE; 236.5 miles de pesos el 14 de febrero de 2020 y 3.0 miles de pesos el 22 de abril de 2020; no obstante, 236.5 miles de pesos debieron de reintegrarse al 15 de enero de 2020, por tratarse de rendimientos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Con el análisis del contrato de apertura de la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2019, los estados de cuenta bancarios, de los auxiliares contables de bancos y el auxiliar de egresos presupuestario, de las conciliaciones bancarias, las pólizas de ingresos y egresos; del estado de situación presupuestal proporcionados por el REPSSEG, y los estados bancarios de la cuenta “REPSSEG Crédito Puente Seguro Popular”, se detectó que la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2019 no fue específica, ya que se traspasaron recursos por 380,402.0 miles de pesos de la cuenta “REPSSEG Crédito Puente Seguro Popular” y de otras cuentas bancarias por 106,878.8 miles de pesos.

También se identificó que el saldo en la cuenta bancaria al 28 de febrero de 2020 de 0.0 miles de pesos, aunque fue coincidente con el saldo disponible en el estado presupuestario, por recursos líquidos, no es coincidente con las operaciones pagadas que se identificaron, que correspondieron únicamente a los recursos de la CS y la ASf 2019.

Adicionalmente, se constató que la cuenta de “REPSSEG Crédito Puente Seguro Popular” se utilizó para ministrar los recursos de la CS y la ASf 2019 por 757,618.0 miles de pesos a la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2019 del ISAPEG.

Lo anterior, implicó un manejo financiero que además de contravenir la normatividad en la materia, dificultó la fiscalización de los montos recibidos en las cuentas bancarias de la CS y la ASf 2019.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** El REPSSEG transfirió recursos de la CS y la ASf 2019 a través de su cuenta al ISAPEG por 917,614.9 miles de pesos y de la cuenta "REPSSEG Crédito Puente Seguro Popular" por 757,618.0 miles de pesos, haciendo un total de 1,675,232.9 miles de pesos, de los cuales, 64,637.6 miles de pesos se reintegraron a la cuenta del REPSSEG al 31 de diciembre de 2019 y quedó disponible para pago un monto de 1,610,595.3 miles de pesos. Se identificó que las operaciones pagadas en el estado presupuestario con las detectadas para pago en los estados de cuenta bancarios no son coincidentes entre sí. Adicionalmente, en la cuenta bancaria del ISAPEG, se identificó que se recibieron recursos de otras cuentas bancarias por 125,297.0 miles de pesos, los cuales fueron administrados en la cuenta del ISPEG, con lo que se constató que la cuenta bancaria no fue específica. Asimismo, el ISAPEG, transfirió recursos a seis cuentas bancarias para el pago de las nóminas del personal; lo que además de contravenir la normatividad en la materia, dificultó la fiscalización de los montos recibidos en las cuentas bancarias de la CS y la ASf 2019.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** De los rendimientos financieros generados y recibidos en la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2019 del ISAPEG por 612.0 miles de pesos, se transfirió un monto de 238.0 miles de pesos, a la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2019 del REPPSS destinándose al pago de gastos; la diferencia por 374.0 miles de pesos fueron transferidos a la cuenta "REPSSEG Crédito Puente Seguro Popular" y no se identificaron con el pago de los egresos integrados en el auxiliar presupuestario contra los movimientos de los estados de cuenta bancarios, ni con documentación comprobatoria y justificativa.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el pago en la cuenta de "REPSSEG Crédito Puente Seguro Popular" de los gastos devengados de la CS y la ASf 2019 con la documentación justificativa y comprobatoria por 374.0 miles de pesos.

Cabe señalar, que el Órgano Interno de Control en el Gobierno del estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SFIA registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos de la CS y la ASf 2019 por un monto total de 3,776,493.0 miles de pesos; integrado por transferencias líquidas por 1,951,284.5 miles de pesos, recursos en especie por 95,431.1 miles de pesos y numerario en el depósito a la vista ante la TESOFE por 1,729,777.4 miles de pesos; asimismo, los 2,018.5 miles de pesos de rendimientos financieros generados al 31 de diciembre 2019 y, los 2.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020.
- b) El REPSS registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos de la CS y la ASf 2019 mediante transferencias líquidas por 1,951,284.5 miles de pesos, recursos en especie por 95,431.1 miles de pesos y en numerario en el depósito a la vista ante la TESOFE por 1,729,777.4 miles de pesos; así como, los rendimientos financieros transferidos por la SFIA por 1,781.9 miles de pesos, los generados en la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2019 por 2,610.2 miles de pesos y los generados en el depósito a la vista ante la TESOFE por 24,082.6 miles de pesos.
- c) El ISAPEG registró contable y presupuestariamente los recursos de la CS y la ASf 2019 transferidos por el REPSSEG por 1,610,595.3 miles de pesos y los rendimientos financieros proporcionales generados en las cuentas bancarias por 612.0 miles de pesos.
- d) De una muestra de operaciones realizadas por el ISAPEG y el REPSSEG por 2,383,966.3 miles de pesos, se verificó que el monto de 2,197,002.6 miles de pesos está respaldado con la documentación original que comprobó y justificó el gasto y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con el sello "REPSS Operado" y "Seguro Popular CS y ASF ejercicio 2019". (*Véase al resultado 8 del presente documento, para la diferencia revisada por 186,963.7 miles de pesos*).

8. De la muestra revisada de operaciones, se identificó que la documentación comprobatoria por un importe de 183,473.1 miles de pesos no se canceló con el sello "REPSS Operado" y/o "Seguro Popular CS y ASF ejercicio 2019", y un importe de 3,490.6 miles de pesos no está respaldado con la documentación comprobatoria de la prestación de servicios de salud a favor de los afiliados (*véase resultado 17 del presente documento*).

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

9. Al Gobierno del Estado de Guanajuato le fueron transferidos y asignados presupuestariamente recursos por 3,776,493.0 miles de pesos de la CS y la ASf 2019, de los cuales, comprometió 3,776,493.0 miles de pesos y devengó 3,776,404.6, correspondientes al 100.0% de los recursos transferidos, quedando pendientes de devengar y reintegrar a la TESOFE un monto por 88.3 miles de pesos, reportándose como pagado al 31 de marzo un monto de 3,776,404.6 miles de pesos; no obstante, se verificó que el REPSSEG transfirió recursos de la CS y la ASf 2019 por 489,763.3 miles de pesos a la cuenta de "REPSSEG Crédito Puente Seguro Popular" que excedió en 109,361.3 miles de pesos al monto recibido por 380,402.0 miles de pesos; asimismo, transfirió a otras cuentas bancarias 109,319.7 miles de pesos que excedió en 2,440.9 miles de pesos, al recibido por 106,878.8 miles de pesos; del total transferido en exceso por 111,802.2 miles de pesos no se identificaron con el pago de los gastos devengados de la CS y la ASf 2019 ni con la documentación justificativa y comprobatoria; por su parte, el ISAPEG de los recursos recibidos de la CS y la ASf 2019 por 1,610,595.3 miles de pesos, sólo presentó documentación de egresos de servicios personales por 1,505,336.5 miles de pesos, quedando un importe de 105,258.8 miles de pesos, que fueron transferidos a las cuentas dispersoras de nómina sin identificarse con el pago de los egresos devengados ni con documentación comprobatoria y justificativa que amparen el destino de los recursos en el objetivo del programa (incluye los 88.3 miles de pesos no pagados), por lo que se acreditó el pago de los egresos devengados por 3,559,431.8 miles de pesos.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 29,326.4 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 29,086.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y se reintegraron 239.5 miles de pesos a la TESOFE; quedando un importe de 374.0 miles de pesos pendiente de aclarar con documentación comprobatoria y justificativa o en su caso, por reintegrar a la TESOFE. (véase resultado núm. 6 del presente documento).

De lo anterior, se determinaron recursos no pagados en los objetivos del fondo por 217,061.0 miles de pesos a la fecha de la revisión (agosto de 2020) y 374.0 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales, el Gobierno del Estado de Guanajuato deberá presentar la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE.

Lo anterior, en incumplimiento; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43, 67, primer párrafo y 70 fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, apartado B, fracciones III y VIII y 77 bis 16, párrafos segundo y tercero; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero y fracción II; y 33, párrafo primero, fracción IV, inciso a; del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de

Salud y el Estado de Guanajuato, cláusulas segunda, fracción IV, inciso f) y séptima y anexo IV, y del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, lineamiento octavo, párrafo último.

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN  
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA ENTIDAD FEDERATIVA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Cifras en pesos)

Concepto	Comprometido	Devengado al 31 de diciembre de 2019	%	Devengado al 31 de marzo de 2020	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2020, según estados de cuenta bancarios
1 Remuneración al personal	1,505,424.8	1,505,336.5	39.9	1,505,336.5	1,505,336.5	1,505,336.5	1,505,336.5
2 Fortalecimiento de la infraestructura física	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3 Acciones de promoción y prevención de la salud	881,602.7	881,602.7	23.0	881,602.7	881,602.7	881,602.7	868,518.0
4 Medicamentos, material de curación y otros insumos	795,666.3	795,666.3	21.1	795,666.3	795,666.3	795,666.3	795,666.3
5 Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica	3,274.6	3,274.6	0.1	3,274.6	3,274.6	3,274.6	2,804.6
6 Sistemas de información Automatizado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7 Gastos de operación de los REPSS	156,451.0	156,451.0	4.1	156,451.0	156,451.0	156,451.0	153,252.1
8 Apoyo administrativo	68,922.7	68,922.7	1.8	68,922.7	68,922.7	68,922.7	68,001.2
9 Pagos a terceros por servicios de salud	163,393.2	163,393.2	4.3	163,393.2	163,393.2	163,393.2	144,344.8
10 Gasto operativo de unidades médicas	1,061,146.3	1,061,146.3	28.1	1,061,146.3	1,061,146.3	1,061,146.3	880,897.0
<b>Total</b>	<b>3,776,493.0</b>	<b>3,776,404.6</b>	<b>100.0</b>	<b>3,776,404.6</b>	<b>3,776,404.6</b>	<b>3,776,404.6</b>	<b>3,559,431.8</b>

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios; Estado de situación presupuestal y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No se consideran los rendimientos financieros generados en la SFIA por 2,021,436.68 pesos; el REPSSEG 2,610.2 miles de pesos y 24,082.7 miles de pesos, y el ISAPEG por 612.1 miles de pesos que totalizan 29,326.3 miles de pesos.

NOTA 2: Se incluyó en el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud operaciones transversales de otros rubros: un monto de 283,879.4 miles de pesos de remuneraciones al personal y 573,950.7 miles de pesos de medicamento, material curativo y otros insumos, y 23,772.6 miles de pesos que correspondieron a gastos efectivamente realizados; asimismo, el rubro de acciones de Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica; un monto de 1,460.0 miles de pesos Medicinas y productos farmacéuticos y 1,814.6 miles de pesos que correspondieron a gastos efectivamente realizados

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el pago en la cuenta de "REPSSEG Crédito Puente Seguro Popular" de los gastos devengados de la CS y la ASf 2019 con la documentación justificativa y comprobatoria por

109,361.3 miles de pesos, así como 374.0 miles de pesos (véase resultado núm. 6 del presente documento) y el reintegro de los recursos por 90.4 miles de pesos en la TESOFE.

Cabe señalar, que el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

#### 2019-A-11000-19-0779-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,440,899.20 pesos (dos millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro Tesorería de la Federación, en virtud de los traspasos realizados de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal de la cuenta bancaria de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Guanajuato a la cuenta bancaria de "REPSEG Crédito Puente Seguro Popular" que no se identificaron con el pago de los gastos devengados de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2019 ni con la documentación justificativa y comprobatoria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 42, 43, 67, primer párrafo, y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, apartado B, fracción VIII, y 77 bis 16, párrafos segundo y tercero; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 7, párrafo primero, fracción II, y 33, párrafo primero, fracción IV, inciso a; del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, cláusulas segunda, fracción IV, inciso f), cuarta, fracción X, y séptima, y Anexo IV; y del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, lineamiento octavo, párrafo último.

#### 2019-A-11000-19-0779-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 105,168,474.15 pesos (ciento cinco millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que fueron transferidos de la cuenta bancaria del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato a las cuentas dispersoras de nómina, sin identificarse con el pago de los egresos devengados ni con documentación comprobatoria y justificativa que amparen el destino de los recursos en el objetivo del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67, primer párrafo, y 70 fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, apartado B, fracciones III y VIII, y 77 bis 16, párrafos segundo y tercero; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 7, párrafo primero, fracción II, y 33, párrafo primero,



fracción IV, inciso a, del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, cláusulas segunda, fracción IV, inciso f), y séptima, y anexo IV, y del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, lineamiento octavo, párrafo último.

### **Servicios Personales**

**10.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El REPSSEG y el ISAPEG destinaron recursos por 1,505,336.5 miles de pesos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones al personal, monto que representó el 39.9% de los recursos ministrados y no excedió el 40% autorizado para este rubro; adicionalmente, se validó que se destinó al personal considerado en el catálogo de la rama médica un monto de 1,465,217.1 miles de pesos que representó el 97.3% que cumplió con el límite mínimo establecido en la normativa y para la contratación del personal de la rama administrativa destinó 40,119.4 miles de pesos que representaron el 2.7%; porcentaje que no excedió el 20.0% establecido.
- b) El REPSSEG remitió los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para ser validados durante el primer trimestre del 2019, y se constató, que los perfiles y puestos pagados en las nóminas del personal correspondieron con los validados.
- c) Las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2019 por el ISAPEG, correspondieron con las enviadas de manera mensual a la CNPSS mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI).
- d) De una muestra del perfil académico previsto en el Catálogo Sectorial de Puestos de 150 servidores públicos, se verificó que dicho personal contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2019; además, con la consulta de la página de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se localizó evidencia del registro de las cédulas profesionales y de especialidad correspondientes para el ejercicio de su profesión, en los puestos que lo requieren.
- e) Los pagos realizados al personal formalizado y regularizado por concepto de salario se ajustaron al tabulador; asimismo, se autorizaron y realizaron pagos por concepto de compensaciones y estímulos económicos de conformidad con las disposiciones jurídicas.
- f) Con la revisión de las nóminas de personal, de los perfiles de puestos, del catálogo de centros de trabajo, de la confirmación de nóminas validadas por el personal responsable de las unidades de salud: Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo,

Hospital General Celaya, Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna De La Independencia Nacional"; Hospital General Irapuato, Hospital de Especialidad Materno Infantil de León, Hospital General Pénjamo, Hospital General Valle de Santiago, Hospital Comunitario Purísima del Rincón y Hospital Comunitario Comonfort y, de una muestra de los listados de control asistencia y permanencia, recetas médicas, informe mensual de actividades, captura y validación SIS, hoja diaria de consulta externa, recetario colectivo y reporte de incidencias, se constató que el personal con plazas de la rama médica y paramédica no realizó funciones administrativas; asimismo, se corroboró mediante los formatos de validación requisitados y firmados por los responsables en las unidades médicas, que incluyeron el listado del personal adscrito, la descripción de actividades desempeñadas y las causas de ausencia, correspondientes a una muestra total de 1,015 trabajadores adscritos a dichos centros, así como con el análisis de la documentación comprobatoria proporcionada, que el personal seleccionado laboró en el centro de trabajo de adscripción durante el ejercicio 2019; que estuvo directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema y las unidades médicas correspondieron a las acreditadas y participantes del SPSS; también se contó con la justificación y documentación del personal que no laboró en tales centros de trabajo.

- g) La relación laboral, de una muestra de 150 prestadores de servicios, se formalizó a través de los contratos de prestación de servicio por honorarios por tiempo determinado; asimismo, los pagos se ajustaron a los montos y plazos convenidos en los mismos.
- h) El ISAPEG no realizó pagos posteriores al personal que causó baja durante el ejercicio fiscal 2019; ni realizó pagos a personal que contó con licencia sin goce de sueldo.
- i) El ISAPEG retuvo y enteró el impuesto sobre la renta (ISR) por concepto de salarios; enteró las aportaciones patronales y las cuotas de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y las aportaciones patronales y las cuotas de los trabajadores al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG); dentro del plazo establecido, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

**11.** Con la revisión de las nóminas de personal regularizado y formalizado pagadas con recursos de la CS y la ASf 2019 y de los oficios de autorización de licencias con goce de sueldo para el desempeño de comisiones sindicales, se verificó que se realizaron pagos a personal que no estuvo directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por un monto de 1,686.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,686.7 miles de pesos más rendimientos financieros

generados por 127.4 miles de pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**12.** Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El ISAPEG y el REPSSEG destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 795,666.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, lo que representó el 21.1% del total de los recursos transferidos y no rebasó el porcentaje establecido del 30% para este rubro; también, se corroboró que los medicamentos correspondieron al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); asimismo, el ISAPEG no ejerció recursos de la CS y la ASf 2019 para la subrogación de medicamentos.
- b) Los contratos números 8900003331 y 8800000678, ambos para la compra de medicamentos, se constató la debida formalización cumpliendo con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y se garantizaron con sus respectivas fianzas.
- c) Los procedimientos de adjudicación directa con cotización de tres proveedores con números CPS-071-DRMySG-ISAPEG-2019 y CPS-077-DRMySG-ISAPEG-2019, para el mantenimiento a hospitales, realizado por el ISAPEG y ejercido con recursos de la CS y la ASf 2019, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; también, se verificó que los proveedores se encontraron en el padrón de proveedores del Estado de Guanajuato. Adicionalmente, se constató que los contratos se formalizaron debidamente y cumplieron con los requisitos establecidos, así como, se presentaron las fianzas para garantizar el cumplimiento de los mismos.
- d) De los contratos números 8800000620, 8800000678, 8900002818, 8900002819, 8900002994 y 8900003331 para la adquisición de medicamento, de otros productos químicos y suministro de oxígeno medicinal, por un importe de 233,700.3 miles de pesos; los números CPS-242-DRMySG-ISAPEG-2019 y CPS-082-DRMySG-ISAPEG-2019 para el mantenimiento a unidades médicas, por 2,043.9 miles de pesos; los números 1900-0702-00134-192 y 1900-0708-00012-19, para el mantenimiento vehicular, por 252.4 miles de pesos, y el número 8800000622 para el servicio de arrendamiento de ropa hospitalaria limpia, planchada y esterilizada, por 88,186.7 miles de pesos, se constató que los proveedores entregaron los medicamentos, y realizaron la prestación de los servicios dentro de los plazos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

- e) Respecto del contrato número 8900002875 para el servicio de limpieza y los números 8900002869 y 8900002870 para servicios de vigilancia, el ISAPEG aplicó penas convencionales a los proveedores, por 2,810.8 miles de pesos, 54.1 miles de pesos, y 209.6 miles de pesos, respectivamente, por baja calificación en el servicio; por otra parte, para el contrato número 8900003034, para la adquisición de equipo médico, se aplicó una pena por el atraso de 25 días en la entrega de los bienes contratados por un importe de 59.9 miles de pesos.
- f) Con la revisión del contrato número 8900002819 y de un muestra de facturas de las Unidades Médicas de Atención Primara (UMAPS) “Colonia las Américas” y “Arboleda de los Castillos” del servicio de abasto y dispensación de medicamentos, a través del servicio en la modalidad de unidosis, stock y farmacia, se verificó que el proveedor entregó el medicamento controlado y de alto costo mediante receta médica al beneficiario final; además, se constató que se cuenta con el Procedimiento Normalizado de Operación (PNO) para la adquisición, registro, resguardo, manejo y dispensación de medicamentos, bajo el cual se rige el proveedor.
- g) De una muestra por un importe de 1,708.3 miles de pesos de medicamentos adquiridos mediante los contratos números 8900002818 y 8900002819, bajo el esquema de tercerización, se corroboró que los proveedores cumplieron con las condiciones establecidas en los contratos correspondientes y que el ISAPEG realizó la supervisión para la entrega de los medicamentos y el pago.
- h) De los contratos números 8900002819, 8900002818, 8800000678, 8800000679, 8100001425, 6800000620, 8800000494, 8800000495, 8800000619, 8800000620 y 6/XIXCVISAPEG-BIRMEX, para la adquisición de medicamento por un monto de 458,779.9 miles de pesos pagados con el depósito a la vista del Seguro Popular 2019 constituido en la TESOFE, se constató que las claves de medicamentos adquiridos se encuentran contenidos dentro de los CAUSES 2018 y 2019, asimismo, los precios pagados se sujetaron a los precios de referencia establecidos en los CAUSES 2018 y 2019.

**13.** Con la revisión del expediente del contrato número 8900003331 para la compra de medicamentos, adjudicado por el ISAPEG a través de licitación pública con número 40004001-011-19, y ejercido con recursos de la CS y la ASf 2019, se identificó que el ISAPEG no presentó la evidencia documental relacionada con las propuestas técnica y económica, en las que se justifique que el proveedor adjudicado cumplió con las bases de licitación; asimismo, no publicó el programa anual de adquisiciones en la página de compranet.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la comprobación de las propuestas técnica y económica; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

**14.** Del contrato número 8800000678 por adjudicación directa por 53,655.6 miles de pesos, para la compra de medicamentos, el ISAPEG no presentó la investigación de mercado, ni los documentos con los que se acredita que el proveedor contratado es el titular de la patente o la marca o tiene los derechos exclusivos de los bienes, ni se presentó la debida justificación para el uso esencial de la marca adquirida; por lo que no se acreditó la excepción a la licitación pública; asimismo, no presentó evidencia de haber informado dentro de los 20 días hábiles a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Guanajuato, sobre el procedimiento de contratación autorizado.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la comprobación de la investigación de mercado y la exclusividad de la marca; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción

#### **Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo**

**15.** El REPSSEG al 31 de diciembre de 2019, destinó recursos de la CS y ASf 2019 por 225,373.7 miles de pesos, para el pago del gasto operativo y del personal administrativo, lo que representó el 5.9% de los recursos federales y no excedió el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, ejerció dichos recursos de conformidad con los Criterios y Lineamientos establecidos por la CNPSS y presentó evidencia documental de haber remitido el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional para el registro y validación ante la CNPSS.

**16.** Con la revisión de la base de nóminas del personal administrativo del REPSSEG y del oficio de la reprogramación de Apoyo Administrativo 2019, se verificó que los pagos realizados al personal con puesto de "Subdirector de Área" no se ajustaron al sueldo mensual validado por la CNPSS, realizándose pagos en exceso por un monto de 275.2 miles de pesos, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, Anexo IV, apartado B, numeral 4, párrafo quinto, y de los Criterios generales para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo 2019, criterios VIII.1, numerales 4 y 5, y IX, numeral 15, y Anexo 15.

Cabe señalar, que el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

### 2019-A-11000-19-0779-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 275,170.74 pesos (doscientos setenta y cinco mil ciento setenta pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos en exceso al personal con puesto de "Subdirector de Área" que no se ajustaron al sueldo mensual validado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, Anexo IV, apartado B, numeral 4, párrafo quinto, y de los Criterios generales para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo 2019, criterios VIII.1, numerales 4 y 5, y IX, numeral 15, y Anexo 15.

#### **Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)**

17. El REPSSEG y el ISAPEG destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) y de una muestra de 6,301.2 miles de pesos, se constató que se contó con la documentación que acredita la formalización de la prestación del servicio; asimismo, los servicios cobrados se ajustaron a los precios pactados en los mismos, no rebasaron los tabuladores establecidos en el CAUSES, y fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES; sin embargo, para la compra de servicios de pruebas reactivas de laboratorio y banco de sangre, se identificó que el REPSSEG pagó un monto de 3,490.6 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia de que las pruebas garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, toda vez que la documentación presentada careció de los datos necesarios tales como nombre, póliza de afiliación y clave única de registro de población del beneficiario de los servicios del SPSS.

#### 2019-A-11000-19-0779-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,490,625.80 pesos (tres millones cuatrocientos noventa mil seiscientos veinticinco pesos 80/100 M.N.), por concepto de pago con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal por la compra de servicios de pruebas reactivas de laboratorio y banco de sangre, de los cuales no se presentó evidencia de que las pruebas garantizaron la prestación de servicios de salud del catálogo universal de servicios de salud, a favor de los afiliados, toda vez que la documentación presentada careció de los datos necesarios tales como nombre, póliza de afiliación y clave única de registro poblacional del beneficiario de los servicios del Sistema de Protección Social en Salud.

#### **Otros Conceptos de Gasto**

18. Con la revisión del rubro de otros conceptos de gasto, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) De una muestra por 112,071.7 miles de pesos pagados con recursos de la CS y ASf 2019, correspondientes a gasto operativo de unidades médicas, se revisó que los servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.
- b) Se destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 por 881,602.7 miles de pesos, en el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud de los que se identificó que dichas acciones están contenidas en el CAUSES, las acciones están validadas por el estado y la CNPSS, mediante el SIGEFI; asimismo, el monto que representó el total del rubro fue del 23.3% del total de los recursos transferidos al estado, por lo que cumplió con el porcentaje previsto como mínimo para este rubro del 20.0%.

### **Transparencia**

**19.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Guanajuato puso a disposición del público en general, la información respecto al manejo financiero del SPSS 2019 y la evaluación de satisfacción del usuario.
- b) El REPSSEG reportó a la SHCP y publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa recursos de la CS y la ASf 2019, y de manera pormenorizada a través del formato Nivel Financiero
- c) El REPSSEG remitió a la CNPSS de manera mensual el ejercicio de los recursos para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud, el cual contiene los siguientes aspectos: nombre del prestador privado, el padecimiento del CAUSES atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario, y el costo unitario por cada intervención contratada.
- d) El REPSSEG remitió a la CNPSS los reportes mensuales del avance en el ejercicio de los recursos transferidos mediante el SIGEFI.
- e) El REPSSEG remitió a la CNPSS los reportes mensuales de las adquisiciones realizadas de medicamento, material de curación y otros insumos.
- f) El REPSSEG informó los aspectos requeridos tales como: número de empleado, año, mes, quincena, Entidad Federativa, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, nombre de empleado, Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha inicio de relación laboral, entre otros.
- g) El ISAPEG remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud (SALUD), la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del

Seguro Popular 2019, así como la difusión en su página de internet; cabe señalar, que SALUD publicó en su página de internet la información relativa al personal comisionado.

**20.** Con la revisión del oficio por el cual el REPSSEG informó el link para la consulta de la información publicada, así como con la consulta de la página de internet <https://salud.guanajuato.gob.mx>, no se constató el cumplimiento de la publicación de la información respecto de universos, coberturas y servicios ofrecidos del SPSS 2019.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Con la revisión de las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos remitidos a la SHCP y la página de Internet de transparencia del Gobierno del Estado, se identificó que no se publicaron en la página de Internet el primero y segundo trimestres; asimismo, la publicación de los trimestres primero al cuarto, en el Periódico Oficial, tuvo desfases de 22 hasta 55 días naturales, posteriores al plazo establecido.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** El REPSS no presentó evidencia del envío a la CNPSS del informe mensual ni de la retroalimentación que tuviera de los reportes generados en el Centro de Atención Telefónica (CAT) de la CNPSS, para generar acciones correctivas y atender los principios de celeridad de todas las solicitudes de atención de los beneficiarios (quejas, sugerencias y solicitudes de gestión).

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.55/2020 A, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 113,279,625.96 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,904,456.07 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 127,421.33 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 111,375,169.89 pesos están pendientes de aclaración.



### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,603,462.1 miles de pesos, que representaron el 68.9% de los 3,776,493.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, la entidad federativa comprometió 3,776,493.0 miles de pesos y devengó 3,776,404.6, correspondiente al 100.0% de los recursos transferidos y quedaron pendientes de devengar y reintegrar a la Tesorería de la Federación un monto por 88.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 113,152.2 miles de pesos, que representa el 4.3% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/989/2020, CG/1032/2020 y CG/1093/2020, de fechas 21 de septiembre, 29 de septiembre y 7 de octubre, todos de 2020, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 9, 16 y 17 del presente informe se consideran como no atendidos.



*D. G. Baylos  
100*



**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INVERSIÓN**  
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización  
Oficio No. **CSF/989/2020**  
Asunto: Seguro Popular 2019  
Auditoría: 779-DS-GF  
Guanajuato, Gto., 21 de septiembre de 2020

**MTR. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESNESTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
21 SEP 2020  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

En atención al oficio DARFT"B.1"/181/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020 y con fundamento en el artículo 89 C Fracciones III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; se envía copia del oficio CGAyF/DGA/DCySA/DSA-00810/2020 con la información en dispositivo electrónico certificada para la atención de los Resultados y Procedimientos con observaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
LA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

**LIC. LETICIA NOEMÍ ESCAMILLA CHÁVEZ**

Ccp. -Archivo

INEC/lea

2269  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B"  
**RECIBIDO**  
21 SEP 2020  
DGARFT "B"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B"  
**RECIBIDO**  
21 SEP 2020  
D GARFT "B1"



**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INVERSIÓN**  
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización  
Oficio No. **CSF/1032/2020**  
Asunto: Seguro Popular  
Auditoría: 779-DS-GF  
Guanajuato, Gto., 29 de septiembre de 2020

**MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS B1**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

En atención al oficio DARGT "B.1"/181/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020 y en alcance al oficio CSF/989/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020; con fundamento en el artículo 55 Fracciones II, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se remite copia del oficio **CGAyF/DGA/DCySA/DSA-00828/2020** y una (1) USB certificada que contiene la información necesaria para la atención de los Resultados y Procedimientos con observaciones en medios magnéticos certificados.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN**

**LIC. LETICIA NOEMÍ ESCAMILLA CHÁVEZ**

Ccp. -Archivo

INECH:par

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración  
www.finanzas.guanajuato.gob.mx





**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INVERSIÓN**  
**Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización**  
**Oficio No. CSF/1093/2020**  
Asunto: Seguro Popular 2019  
Auditoría: 779-DS-GF  
Guanajuato, Gto., 07 de octubre de 2020

**MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESNESTE**

En atención al oficio DARFT"B.1"/0181/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020 y con fundamento en el artículo 50 Fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y en complemento a sus similares CSF/989/2020 y CSF/1032/2020; se envía copia del oficio CGAyF/DGA/DCySA/DSA-00864/2020 con la información en dispositivo electrónico certificado para la atención de los Resultados y Procedimientos con observaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN**

**LIC. LETICIA NOEMÍ ESCAMILLA CHÁVEZ**

Ccp. -Archivo

LNECH/lear



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, el Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Guanajuato y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos: 43, 67, primer párrafo y 70, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley General de Salud: artículos: 77 bis 5, apartado B, fracciones III, VIII y X, y 77 bis, 16 párrafos segundo y tercero.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, párrafo primero y fracción II; y 33, párrafo primero, fracción IV, inciso a.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato: cláusulas segunda, fracción IV, inciso f); cuarta, fracción X, y séptima; y Anexo IV, apartado B, numerales 1, párrafo primero, numeral 4, párrafo quinto y numeral 9.

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud: lineamiento octavo, párrafo último.

Criterios generales para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo 2019: criterios VIII.1, numerales 4 y 5, y IX, numeral 15; y Anexo 15.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.